

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y UNO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C.

Radicación: 2020-00284
Proceso: DECLARATIVO
Demandante: BERNARDO RODRIGUEZ MARIÑO

Bogotá D.C., dos (02) de diciembre de dos mil veinte (2020).

Teniendo en cuenta que se dio cumplimiento al auto anterior y por cumplir los requisitos de ley, este Despacho;

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la anterior demanda **REIVINDICATORIA** de **BERNARDO RODRIGUEZ MARIÑO** contra **JOSÉ SANTOS CABALLERO GARCÍA**.

SEGUNDO: De la demanda y sus anexos córrase traslado a los demandados por el término legal de **veinte (20) días** (art. 369 del C.G.P.).

TERCERO: El presente asunto tramítese por el procedimiento del **Verbal de mayor cuantía**. (Art. 368 del C.G.P.)

CUARTO: INSCRÍBASE la presente demanda en el folio de matrícula inmobiliaria No. 50S-40023189 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Bogotá, Zona Sur. Oficiése.

QUINTO: Se reconoce personería a la Dra. **TANIA LIZETH MORENO DUEÑAS** como apoderada de la parte actora, en los términos y para los efectos del mandato conferido. Se deja constancia de conformidad con lo establecido en la circular PCSJC19-18 del 9 de julio de 2019, proferida por el Consejo Superior de la Judicatura-Presidencia, la referida abogada no tiene antecedentes disciplinarios.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

CARLOS ALBERTO SIMÓES PIEDRAHITA
JUEZ

Firmado Por:

CARLOS ALBERTO SIMOES PIEDRAHITA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 51 CIVIL CIRCUITO BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

0d67589597f520f7aad1aff5fe4f4152108af18d9b892c74918bd68c03295045

Documento generado en 30/11/2020 02:01:15 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>